

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9946

VISTO:

La **Nota S 457 L 67**, de fecha 02 de Mayo de 2017, presentada por el Sr. Presidente Municipal, Dr. José Eduardo Lauritto, remitiendo Actas Acuerdo y Decreto N° 24.993, de fecha 28 de Abril de 2017, y...

CONSIDERANDO:

Que a través de la remisión de las Actas Acuerdo de fechas 02 y 03 de Marzo del corriente y del Decreto N° 24.993, de fecha 28 de Abril de 2017, se pone en conocimiento del Honorable Concejo Deliberante, los acuerdos suscriptos ante el Ministerio Público Fiscal de nuestra ciudad, en los autos caratulados "AYALA, RAUL ENRIQUE S/HOMICIDIO CULPOSO".

Que en la primer Acta Acuerdo, de fecha 02 de Marzo del corriente, se conviene el resarcimiento económico a otorgarse a José Feliciano Quintero, en su carácter de descendiente de quien fuera en vida Roció Quintero, quien falleciera en el accidente de tránsito ocurrido en fecha 08 de Enero de 2014, en el denominado "Puente de Fierro.-

Que en la segunda Acta Acuerdo, de fecha 03 de Marzo del corriente, se conviene el resarcimiento económico a otorgarse al Sr. Hugo Alberto González, quien participara del accidente de tránsito referenciado y quien no sufriera consecuencias físicas a raíz del mismo.-

Que ambas Actas Acuerdo fueron celebradas y suscriptas en sede judicial, ante el Ministerio Publico Fiscal, por el Dr. Ricardo Vales en su carácter de Apoderado de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, los Representantes del menor José Feliciano Quintero, el Ministerio Publico Pupilar, el Sr. Hugo Alberto González y sus Representantes Legales.-

Que mediante el Decreto N° 24.993, de fecha 28 de Abril de 2017, se ratificaron en todos sus términos los Acuerdos suscriptos en el marco de los autos caratulados "AYALA, RAUL ENRIQUE S/HOMICIDIO CULPOSO", Legajo N° 73/14.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por Decreto N° 24.993, de fecha 28 de Abril de 2017.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los dieciocho (18) días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.- Fdo.: Dr. Martin Héctor Oliva -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria-.

Promulgada 23/5/17